

VISTOS:

1.- El Art. N° 65 letra o) de la Ley N° 19.695, que señala "El Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar, patentes de alcoholes".

2.- El Ord. N° 1974 y 1962 del 30.11.2021 del alcalde al Concejo Municipal, solicitando un pronunciamiento para la solicitud de Pre aprobación de patente de Restaurant Diurno y Nocturno.

3.- La sesión del Concejo Municipal, de fecha 07.12.2021, informada por Ord. 635, rechaza la solicitud de pre-aprobación de la patente de Restaurant Diurno y Nocturno del contribuyente Gastronomía Waner Li Eirl.

4.- La Ordenanza N° 002 del 07.07.2010, que aprueba el Texto Coordinado y Sistematizado de la Ordenanza de Alcoholes de la Comuna de Temuco.

5.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N°3063 de 1979 sobre Rentas y patentes.

6.- La facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que en sesión del Concejo Municipal de fecha 07.12.2021, se rechaza la solicitud de pre-aprobación de la patente de Restaurant Diurno y Nocturno del contribuyente Gastronomía Waner Li Eirl Rut:76.714.803-8, por respuesta negativa al oficio N° 380 del 04.11.2021 de la junta de vecinos N° 58 Tobalaba, recepcionada por Depto. de Rentas y Patentes con fecha 19.11.2021, donde se adjunta acta realizada por asamblea de la JJ.VV de fecha 16.11.2021 con firmas de 51 socios.

DECRETO:

1.- **Rechazase** la solicitud de pre-aprobación de la patente de Restaurant Diurno y Nocturno del contribuyente Gastronomía Waner Li Eirl Rut: 76.714.803-8 Dirección Avda. Pablo Neruda N° 02442, en virtud al Ordinario N° 635 de acuerdo de Concejo Municipal de fecha 14.12.2021 que rechaza la solicitud de patente de alcoholes, por respuesta negativa al oficio N° 380 del 04.11.2021 de la junta de vecinos N° 58 Tobalaba, recepcionada por Depto. de Rentas y Patentes con fecha 19.11.2021, donde se adjunta acta realizada por asamblea de la JJ.VV de fecha 16.11.2021 con firmas de 51 socios.

2.- Notifíquese el presente, por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al contribuyente, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el Artículo 46 de la Ley N°19.880.-

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ALCALDE (S)

RSR/HAA/VNV/IVS

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes (Digital)
- Secretaría Municipal



2407323